



En su edición del pasado 29 de marzo, el Diario Oficial de la Federación publica el Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS **ACDO.AS2.HCT.270219/95.P.DIR** por medio del cual dicho cuerpo colegiado aprueba los Lineamientos generales del firmado electrónico de documentos por funcionario competente del IMSS, notificados de forma personal y sus medios de comprobación de integridad y autoría; lineamientos que se integran en Anexo Único del referido Acuerdo.

LINEAMIENTOS GENERALES DEL FIRMADO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIOS DEL IMSS.

Los mencionados Lineamientos tienen por objeto establecer y dar a conocer los medios de comprobación de la integridad y autoría de los documentos impresos, firmados por funcionario competente en el IMSS mediante e.firma y que sean notificados de forma personal.

Se precisa en el Anexo que, para efectos de los Lineamientos, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5-A de la Ley del Seguro Social, además de otras, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Firma Electrónica Avanzada o e.firma:** Conjunto de datos asociados a un mensaje de datos, que permiten asegurar la identidad de aquel que expresa su voluntad y la integridad (no modificación posterior) del mensaje de datos. Se compone de un certificado digital vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- b) Folio de firma digital:** Secuencia de caracteres que aparece en la parte superior del documento firmado electrónicamente.
- c) Sello digital:** Cadena de caracteres que acredita que un documento digital fue recibido por el IMSS.
- d) Código QR:** (código de respuesta rápida) Código de barras bidimensional, que almacena datos codificados.

Se precisa también que los sujetos de aplicación de los medios de comprobación de la integridad y autoría de los documentos serán precisamente los destinatarios a quienes se les haya emitido algún documento impreso suscrito mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, que se ampara con un certificado vigente a la fecha de su emisión.

Tales destinatarios podrán verificar la integridad y autoría, mediante una de las dos opciones siguientes:

Opción 1: Tratándose de documentos que cuenten con Código QR, podrán verificarse mediante el uso de un software que permita leer su código de barras bidimensional; y

Opción 2: De no contar con Código QR, proceder como sigue:

1. Ingresar al portal electrónico del IMSS en la página de internet <http://www.imss.gob.mx>.
2. Ir a la sección de "Patrones o empresas".
3. Elegir la opción "Cumplimiento de Obligaciones Fiscales".
4. Seleccionar la categoría "Servicios en línea".
5. Elegir la ficha "Verificación de personal del IMSS y Buzón Tributario".
6. Ingresar a la sección "Verificación de documentos".
7. Capturar los últimos 12 caracteres del folio de firma digital del documento.
8. Dar clic en el botón "Consultar".

En ambas opciones, al consultar el documento, el sistema mostrará en pantalla la información de la clave del Registro Federal de Causantes del destinatario del documento, así como el nombre, denominación o razón social de la persona a que va dirigido el documento impreso firmado por el funcionario competente del IMSS con e.firma; así como el documento original en e.firma o sello digital del autor.

Mediante tal mecanismo de comprobación, el sujeto notificado tendrá la certeza jurídica suficiente sobre la integridad y autoría de los documentos que reciba, en términos de los que al respecto establece el Código Fiscal de la Federación y que, de manera supletoria, se aplica en los documentos notificados por el IMSS.

Cualquier duda o solicitud de ampliación sobre el contenido de la presente Circular o de los Acuerdos en ella comentados, podrá dirigirse a nuestra dirección electrónica: cass@cass-abogados.com , o bien a nuestras líneas telefónicas.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

Saludos
Lic. Javier Patiño Rodríguez
Socio Director